LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **DIANA CAROLINA BENITEZ URREGO** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **No 53041775** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
9266	23/10/2013	31/10/2013	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$1'866.667	USME
9898	01/11/2013	10/01/2014	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$9'333.333	USME
221	11/01/2014	31/01/2014	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$2'666.667	USME
1908	01/02/2014	28/02/2014	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$4'000.000	USME
2775	01/03/2014	30/04/2014	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$8'000.000	USME
4165	01/05/2014	31/07/2014	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$12'000.000	USME
5569	01/08/2014	31/08/2014	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$4'000.000	USME
6608	01/09/2014	30/09/2014	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$4'000.000	USME
7565	06/10/2014	31/10/2014	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$4'000.000	USME
8600	01/11/2014	30/11/2014	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$4'000.000	USME
10154	01/12/2014	15/01/2015	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$4'666.667	USME
00993	16/01/2015	31/03/2015	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$8'666.667	USME
02211	01/04/2015	31/07/2015	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$16'584.000	SUBRED SUR
04009	01/08/2015	15/11/2015	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$14'511.000	SUBRED SUR
06178	16/11/2015	29/02/2016	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$14'511.000	SUBRED SUR
01124	01/03/2016	31/05/2016	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$14'220.000	SUBRED SUR
02518	01/06/2016	31/07/2016	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$8'854.000	SUBRED SUR
000539	02/01/2017	31/01/2017	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$4'427.000	SUBRED SUR
004059	01/02/2017	31/03/2017	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$5'000.000	SUBRED SUR

ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
005717	21/04/2017	31/12/2017	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$23'333.333	SUBRED SUR
000411	01/01/2018	31/05/2018	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL	$19'228.208	SUBRED SUR
009380	04/07/2018	31/10/2018	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL	$10'500.000	SUBRED SUR
013030	16/11/2018	31/01/2019	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL	$6'000.000	SUBRED SUR
004617	01/02/2019	31/05/2019	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL	$15'477.000	SUBRED SUR

Cabe señalar que el Contrato No. 004617 a la fecha se encuentra en ejecución.

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de la Subred Integrada de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos y archivo en físico que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica 7428585 Ext. 1504. Código de Verificación: MIA4D>V72.

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a QUIEN INTERESE a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo del 2019

LUIS ERNESTO CHAPARRO VARGAS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado y Elaborado por:	Cecilia Pérez Bautista	Asistente Administrativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	Mireya Díaz Beltrán	Líder OPS	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.